

se transcribe con
anexo 00.18

RESOLUCION N° 1610/85.-
EXPEDIENTE N° 2211.94.595/85

NEUQUEN, 24 de diciembre de 1985.

VISTO:

Los casos de personal docente de unidades educativas de los distintos niveles y ramas, en situación de "Adscripción" o "Comisión de Servicios" en oficinas, sectores y áreas de sede del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que procede fijar normas referidas al horario funcional de los agentes involucrados;

Que debe ser atendido el Régimen de Licencias vigente en lo que atañe a la licencia ordinaria para descanso anual y para todo otro tipo de licencias o inasistencias;

Que corresponde asegurar un tratamiento justo y equitativo para las diversas situaciones que se presentan;

Por ello;

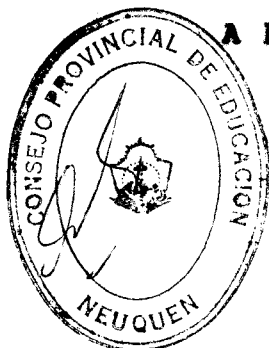
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1º) **ADOPTASE**, para las situaciones de "Adscripción" o "Comisión de Servicios" el siguiente Régimen de prestación de servicios:

a) **A cargo docente:** seis (6) horas reloj, en un total de treinta (30) horas reloj semanales.

A horas cátedra entre 24 y 30, inclusive: seis (6) horas reloj, en un total de treinta (30) horas reloj semanales.



RESOLUCION N° 1610/85.

EXPEDIENTE N° 2241-94599/85

/2.

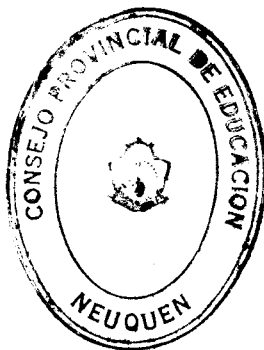
A horas cátedra entre 16 y 23, inclusive: cinco (5) horas reloj, en un total de veinticinco (25) horas reloj semanales.

- b) Las licencias e inasistencias deberán ajustarse al Régimen de Licencias, Injustificaciones y Franquías en vigencia y su Reglamentación.
- c) En todos los casos, el responsable de controlar y comunicar la asistencia del personal citado en 1°) será el Jefe del organismo respectivo donde se presta el servicio.

2°) REGISTRESE y dése conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. Cumplido, GIRESE a Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo.

pat./f.

ANTONIA FIGUEIRA de GIMENEZ
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL



Lic. RUBEN MAIDANA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

MIGUEL ANGEL CAVALLLO
VOCAL
CONSEJO PROV. DE EDUCACION